

**ACUERDO No. 6-CNR/2016.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Informe de procedimientos administrativos para sanciones a particulares. Punto número siete punto tres: Procedimiento a la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.;** de la sesión ordinaria número uno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día trece de enero de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz, y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante el Acuerdo No. 42-CNR/2015 de fecha 18 de febrero de ese año, se comisionó a la Unidad Jurídica para el inicio del proceso sancionatorio a la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.; por supuesto incumplimiento en el plazo programado para la entrega del suministro de calzado, al que se refiere la Orden de Compra No. 0034941;
- II) El Administrador del Contrato calculó la multa imponible a la citada sociedad, en la cantidad de VEINTICUATRO 24/100 DÓLARES (US\$24.24); sanción pecuniaria que fue cancelada por dicha sociedad, según informa el Tesorero Institucional en memorando UFI-T-0194/2015 y recibo agregado a las diligencias;

**POR TANTO,** de acuerdo a lo informado y solicitado por la Administración, en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA: I)** darse por enterado del informe presentado por la Unidad Jurídica, en el procedimiento para la Aplicación de Sanciones a Particulares, iniciado en contra de la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.; **II)** imponer, debido al allanamiento de la expresada sociedad, la multa de VEINTICUATRO 24/100 DÓLARES (US\$24.24), por incumplimiento debido a entregas tardías en el suministro de calzado; de conformidad al cálculo realizado por el Administrador del Contrato; **III)** tener por recibido el pago de la multa; y **IV)** tiénese por finalizado el relacionado procedimiento sancionador. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, trece de enero de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\*RACCh\*rmcmz

